## APÉNDICE 8.2

## TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

#### INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 8.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" al que se refiere el Anexo 8 "Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "Contrato") celebrado entre las Partes el [•] de [•] de [•]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 8 "Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

### PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1 El presente Apéndice tiene como objeto establecer los Términos Comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación de los Servicios de conectividad en ubicación determinada sobre la Red Compartida para INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

### **1.2** Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice así como su vigencia estarán expresadas en el Apéndice 8.3 "Tarifas INTERNET HOGAR SIM CLIENTE".
- (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 8.6 "Proyecciones INTERNET HOGAR SIM CLIENTE".
- (c) Las Estructuras Tarifarias presentadas en este Apéndice son aplicables exclusivamente al Cliente. El Cliente tendrá la responsabilidad de realizar una oferta para sus Usuarios Finales y que será contabilizada de manera independiente a este Servicio.
- (d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

# SEGUNDA. Estructuras Tarifarias para el Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

- **2.1** Para los eventos de Datos que se indican a continuación, se considerará la equivalencia: 1 MB = 1024 KB.
- **2.2** El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos y será redondeado a una unidad mínima de 1 KB. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día y por Usuario Final. A efectos de determinar el tráfico facturable, se aplicará una

tasa de conversión al tráfico medido en el SGW de Altán por un porcentaje que será definido en el documento denominado "Especificaciones Funcionales y de Servicio" descontando así el tráfico no asociado al Usuario Final y su gestión.

- **2.3** El Cliente para Cada Usuario Final podrá adquirir un producto, el cuál tendrá un periodo de vigencia según se determina en los apartados 3.1 ó 4.1 del presente Apéndice, en función de la Estructura Tarifaria elegida por el cliente (en adelante "**Ciclo Individual**"). La combinación de Ciclo Individual y velocidad en adelante, se denominará "**Producto**". El Producto podrá tener Cuota de Datos, Consumo Excedente y Velocidad reducida, según definido en los siguientes apartados.
- 2.4 Cuota de Datos: Cada Producto tendrá asociada una Cuota de Datos definida como la cantidad de Datos incluida en el Producto asociado a cada Usuario Final (en adelante "Cuota de Datos"). Esta Cuota de Datos es seleccionada por el Cliente y su vigencia máxima se corresponde con el vencimiento del Ciclo Individual. La Cuota de Datos se tarificará conforme los apartados 3.2 y 4.2, según corresponda, de este Apéndice.
- 2.5 Consumo Excedente: Dentro de un Ciclo Individual si existe tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos, será considerado como Consumo Excedente (en adelante "Consumo Excedente") y tarificado conforme a los apartados 3.3 y 4.3, según corresponda, de este Apéndice. La velocidad del Usuario Final, será la acordada con el Cliente para el Consumo Excedente según los apartados 3.3 y 4.3, según corresponda, de este Apéndice.
- 2.6 Velocidad reducida: El Cliente podrá restringir la velocidad de sus Usuarios Finales con velocidad reducida [●], de acuerdo a lo mencionado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", en adelante "Velocidad Reducida" y este tráfico no será facturado al Cliente. En caso de que un Usuario Final en este estado sea detectado con consumo a velocidad superior al establecido como velocidad reducida, el Cliente acepta que este tráfico se facture de acuerdo a lo mencionado en las Claúsulas Tercera y Cuarta de este Apéndice, dependiendo del Producto asociado a ese Usuario Final.
- 2.7 Activo: Un Usuario Final será considerado como Activo desde el momento en que utilice el servicio, es decir, cuando exista tráfico de Datos o realice una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, y/o lo declare según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" (en adelante "Activo").
- 2.8 Inactivo o Desactivado: El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Baja o Inactivo y que ya no generan tráfico según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" (en adelante "Inactivo" o "Desactivado").
- 2.9 Los esquemas de Datos incluidos en este Apéndice no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.
- **2.10** Altán pone a disposición del Cliente dos esquemas de Estructuras Tarifarias para el total de sus Usuarios Finales:
  - a) Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)
  - b) Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" (Tipo B)

- **2.11** El Cliente deberá elegir cuál es la Estructura Tarifaria que utilizará de forma previa a la asignación del primer Usuario Final de este Servicio. Una vez elegido el esquema de Estructura Tarifaria, el Cliente acepta este esquema para todos sus Usuarios Finales de acuerdo con lo mencionado en las Cláusulas Tercera y Cuarta, más adelante. Si el quiere cambiar de Estructura Tarifaria para todos sus Usuarios Finales tendrá que notificarlo a Altán con al menos un mes de antelación.
- **2.12** Las tarifas detalladas en el Apéndice 8.3 "Tarifas INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" para esta estructura, serán diferentes dependiendo de si se solicitan con o sin acceso a Internet. Todos los Usuarios Finales deberán pertenecer a una u otra Estructura Tarifaria.
- 2.13 En caso de que el Cliente haya elegido Productos con Velocidad (DL) de hasta [●] Mbps, el Cliente acepta que el Servicio sólo será prestado por Altán cuando el Usuario Final tenga un equipo terminal LTE con antenas 4x4 MIMO, modulaciones 256 QAM en Downlink y 64 QAM en Uplink y Carrier Aggregation. En caso de que el Usuario Final carezca de una terminal con estas características, el Cliente acepta que Altán brinde el Servicio a través del Producto con Velocidad (DL) de hasta [●] Mbps.

## TERCERA. Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)

- **3.1** En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de [●] (en adelante "Ciclo Individual Tipo A").
- 3.2 La Estructura Tarifaria "Por Paquete" del Servicio Internet Hogar SIM Cliente está mencionada en la Tabla 1 siguiente:

Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo A con Velocidad (DL) de Hasta [●]				
Cuota de Datos – ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	
Tarifa por Ciclo Individual (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	

Tabla 1: Estructura Tarifaria para el Producto Internet Hogar SIM Cliente Tipo A.

**3.3** Estructura Tarifaria del tráfico de Datos para Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo A

Estos paquetes serán facturados al Cliente de acuerdo con el establecido en la Tabla 2 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente Internet Hogar SIM Cliente Tipo A			
Paquete de Consumo Excedente ([•])	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	Vigencia	Velocidad
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
•••			

Tabla 2: Estructura Tarifaria de Paquetes de Consumo Excedente para Internet Hogar SIM Cliente Tipo A.

**3.4** Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para la Estructura Tarifaria Tipo A

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Internet Hogar SIM Cliente Tipo A		
Mínimo (Usuarios Finales)	Máximo (Usuarios Finales)	Descuento
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
Más de [●] [●] %		
Vigencia: [●]		

Tabla 3: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para Internet Hogar SIM Cliente Tipo A.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en el apartado 6.2 de este Apéndice, hayan alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 3 anterior en un Periodo de Facturación, según lo indicado el Anexo 1 "Facturación y Garantias", durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 3, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•], según la Tabla 3 anterior, para los conceptos mencionados en la Tabla 1 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

## 3.5 Ciclo del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo A

## a) Asigación del producto: El Cliente:

- i) deberá informar al momento de declarar al Usuario Final Activo qué Producto de los incluídos en la Tabla 1 aplica a ese Usuario Final.
- ii) acepta que si un Usuario Final está en estado Activo y no se ha especificado un Producto de la Tabla 1, Altán considerará [●] Producto, para efectos de facturación.
- iii) acepta que, en caso de detectarse tráfico de Datos a una velocidad diferente a la declarada según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", se tarifique dicho tráfico conforme al Producto [•]
- iv) acepta que, para permitir que el Usuario Final se suscriba a una oferta en el portal cautivo del Cliente, los primeros [●], no serán tarificados en caso de que no haya más tráfico para ese Usuario Final. Si existe tráfico superior al valor previamente mencionado, éste será considerado dentro del paquete principal según la Tabla 1.
- b) Consumo Excedente: Conforme al apartado 2.5 de este Apéndice, dentro de un Ciclo Individual Tipo A, si existe para un Usuario Final tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos indicada en la Tabla 1, será considerado como Consumo Excedente y tarificado conforme a la Tabla 2 de este Apéndice. Dicha facturación se ejecutará mediante una regla de combinación de paquetes específicamente acordada en función de los paquetes incluidos en el Apéndice 8.3. firmado y vigente con el Cliente en cada momento. La

- velocidad del Usuario Final será la acordada con el Cliente para el Consumo Excedente según la Tabla 2.
- c) <u>Baja</u>: El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Inactivo y que ya no generan tráfico. No obstante lo anterior, si un Usuario Final declarado como Inactivo, volviera (i) a generar una cantidad de Datos superior a [•]; o (ii) a realizar una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, se consideraría como Activo de forma retroactiva desde la fecha en la que se declaró por el Cliente el estado Inactivo. En este caso, se tarificarán la totalidad de los Ciclos Individuales de ese Usuario Final como Activo aplicando el Producto de la Tabla 1 que corresponda, salvo que:
  - i) pasado un plazo de [●] el Cliente notifique que quiere reciclar ese IMSI para un nuevo Usuario Final.
  - ii) notifique que quiere reactivar a ese mismo Usuario Final, en cuyo caso, ésta notificación dará inicio a un nuevo Ciclo Individual Tipo A.
- d) <u>Facturación</u>: Altán facturará las Tarifas indicadas en las Tablas 1 y 2 del presente Apéndice de los Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE, según corresponda en cada caso, mediante una regla de combinación de paquetes específicamente acordada en función de los paquetes incluidos en el Apéndice 8.3. firmado y vigente con el Cliente en cada momento.

## CUARTA. Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" (Tipo B)

- **4.1** En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de [●] (en adelante "Ciclo Individual Tipo B").
- **4.2** La Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" del Servicio Internet Hogar SIM Cliente está mencionada en la Tabla 4 siguiente.

Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B			
Velocidad (DL) máxima del Producto	Cuota de Datos – ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)	Tarifa (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)	
[•]	[•]	[•]	
[•]	[•]	[•]	

Tabla 4: Estructura Tarifaria para el Producto Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

- **4.3** Estructura Tarifarias del tráfico de Datos para Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo B:
  - a) La cantidad de Datos del Consumo Excedente de cada Usuario Final será redondeado a una unidad mínima de 1 GB.
  - b) Se sumará el total de Datos del Consumo Excedente asciado a todos los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B de los Usuarios Finales del Cliente dividiendo por el total de Usuarios Finales Medios en el Ciclo Individual Tipo B (calculados como los Usuarios Finales ponderados por el número de días que cada uno estuvo Activo en el Ciclo Individual Tipo B, en adelante

"Usuarios Finales Medios") que hubiesen tenido un Estado Activo en ese periodo, y se calculará el Consumo Excedente Medio (en adelante "Consumo Excedente Medio" para determinar el precio a facturar por cada tramo conforme a la Tabla 5 siguiente:

Consumo Excedente Medio Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Consumo Excedente Medio desde ([●])	Consumo Excedente Medio hasta ([●])	Tarifa por [●] aplicable al tramo
[•]	[•]	MXN [●]
[•]	[•]	MXN [●]
Más de [●]		MXN [●]

Tabla 5: Estructura Tarifaria Consumo Excedente Medio para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B para velocidad [●] .

De forma que la tarifa se calculará de la siguiente manera:

- Los primeros [•] de Consumo Excedente Medio se facturarán a MXN
   [•] por [•] según el primer tramo de la Tabla 5 anterior.
- Los segundos [•] de Consumo Excedente Medio se facturarán a MXN [•] por [•] según el segundo tramo de la Tabla 5, y así sucesivamente.
- c) La cantidad total a facturar al Cliente por Consumo Excedente en cada Ciclo Individual Tipo B se calculará mulitplicando la tarifa resultante del punto b) anterior por el número de Usuarios Finales Medios.
- **4.4** Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para la Estructura Tarifaria Tipo B

Para la Estructura Tarifaria Tipo B se ofrecen los descuentos detallados a continuación. Los descuentos descritos en este apartado no son acumulables entre sí y se deberá seleccionar cuál de ellos se quiere aplicar para cada Ciclo Individual Tipo B.

a) Descuento aplicable a los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B

Descuento por cantidad de Usuarios Finales para los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Mínimo (Usuarios Finales) Máximo (Usuarios Finales) Descuento		
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
[•] [•] [•] %		
Vigencia: [●]		

Tabla 6: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en el apartado 6.2 de este Apéndice, hayan alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 6 anterior en un Periodo de Facturación, según lo indicado el Anexo 1 "Facturacion y Garantias", durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 6, se aplicará el porcentaje

de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 6 anterior, para los conceptos mencionados en la Tabla 4 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

b) Descuento aplicable al Consumo Excedente Internet Hogar SIM Cliente Tipo B

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Medios para el Consumo Excedente Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Mínimo (Usuarios Finales Máximo (Usuarios Finales Medios)  Medios )  Descuento		
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
Más de [●] [●] %		
Vigencia: [●]		

Tabla 7: Estructura Tarifaria para el descuento por Consumo Excedente para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en el apartado 6.2 de este Apéndice, hayan alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 7 anterior en un Periodo de Facturación, según lo indicado el Anexo 1 "Facturación y Garantias", durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 7, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 7 anterior, para los conceptos mencionados en la Tabla 5 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

## 4.5 Condiciones del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo B

#### a) Asigación del producto: El Cliente:

- a. deberá informar al momento de declarar al Usuario Final Activo qué Producto de los incluídos en la Tabla 4 aplica a ese Usuario Final.
- b. acepta que si un Usuario Final está en estado Activo y no se ha especificado un Producto de la Tabla 4, Altán considerará [●] Producto, para efectos de facturación.
- c. acepta que, en caso de detectarse tráfico de Datos a una velocidad diferente a la declarada según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", se tarifique dicho tráfico conforme al Producto [•].
- d. acepta que, para permitir que el Usuario Final se suscriba a una oferta en el portal cautivo del Cliente, los primeros [●], no serán tarificados en caso de que no haya más tráfico para ese Usuario Final. Si existe

- tráfico superior al valor previamente mencionado, éste será considerado dentro del paquete principal según la Tabla 4.
- e. No se podrán asignar múltiples Productos de la Tabla 4 al mismo Usuario Final dentro del mismo Ciclo Individual Tipo B, por lo que, en caso de solicitar la aplicación de un Producto adicional sobre el mismo Usuario Final, ésta última solicitud será considerada según la regla que se defina durante la implementación.
- b) <u>Consumo excedente</u>: Conforme lo definido en el apartado 2.5 de este Apéndice, dentro de un Ciclo Individual Tipo B, si existe para un Usuario Final tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos referida en la Tabla 4 anterior, será considerado como Consumo Excedente y será contabilizado de acuerdo con lo mencionado en el apartado 4.3.
- c) <u>Baja:</u> El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Inactivo y que ya no generan tráfico. No obstante lo anterior, si un Usuario Final declarado como Inactivo, volviera (i) a generar una cantidad de Datos superior a [●]; o (ii) a realizar una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, se consideraría como Activo de forma retroactiva desde la fecha en la que se declaró por el Cliente el estado Inactivo. En este caso, se tarificarán la totalidad de los Ciclos Individuales de ese Usuario Final como Activo aplicando el Producto de la Tabla 4 que corresponda, salvo que:
  - i) pasado un plazo de [●] el Cliente notifique que quiere reciclar ese IMSI para un nuevo Usuario Final.
  - ii) notifique que quiere reactivar a ese mismo Usuario Final, en cuyo caso, ésta notificación dará inicio a un nuevo Ciclo Individual Tipo B.
- d) <u>Facturación</u>: Altán facturará de acuerdo con el Estado de Suscripción mencionado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" conforme a las siguientes reglas:
  - i) Para el Ciclo Individual Tipo B en el que el Usuario Final empiece a estar en Estado Activo, se facturará, por el concepto de Cuota de Datos según se define en el apartado 4.2, el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado de la Cuota de Datos o la parte proporcional de los días activos desde la aplicación del Producto hasta el fin del Ciclo Individual Tipo B. Adicionalmente se facturará el Consumo Excedente, si lo hubiera según se define en el apartado 4.3.
  - ii) Para el Ciclo Individual Tipo B en el que el Usuario Final pase a Estado Desactivado antes de haber finalizado el Ciclo Individual Tipo B, se facturará por el concepto de Cuota de Datos según se define en el apartado 4.2, el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado de la Cuota de Datos incluida o la parte proporcional de los días activos desde el inicio del Ciclo Individual Tipo B hasta el día de la Desactivación. Adicionalmente se facturará el Consumo Excedente, si lo hubiera según se define en el apartado 4.3.
  - iii) <u>Para cualquier otro Ciclo Individual Tipo B</u>, Altán facturará la totalidad de las Tarifas indicadas en el apartado 4.2 del presente Apéndice, sin realizar

ningún prorrateo y, en su caso, el Consumo Excedente que corresponda según el apartado 4.3 de este Apéndice.

## QUINTA. Estructura Tarifaria por tráfico de Mensajería (SMS)

- **5.1** Todo el tráfico de mensajería (SMS) será exclusivamente utilizado como canal de actualización de la SIM del Cliente, conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" y será contabilizado por evento (160 ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII o menos.
- 5.2 <u>Mensajería Entrante</u>. Solo se permitirá el tráfico de SMS terminados en Usuarios Finales cuyo origen sean las plataformas de servicio del Cliente y cuyo fin sea estrictamente la configuración de parámetros en la SIM y serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje entrante mencionada en la Tabla 8 siguiente.

SMS entrante para Internet Hogar SIM Cliente		
SMS Entrante	MXN [●] / SMS	
Bolsa de SMS incluida	[•]	

Tabla 8. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS entrante para Internet Hogar SIM Cliente

5.3 <u>Mensajería Saliente</u>. Solo se permitirá el tráfico de SMS originados por Usuarios Finales y cuyo destino sean las plataformas de servicio del Cliente y cuyo fin sea estrictamente la configuración de parámetros en la SIM y serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje saliente mencionada en la Tabla 9 siguiente.

SMS saliente para Internet Hogar SIM Cliente		
SMS Saliente	MXN [●] / SMS	
Bolsa de SMS incluida	[•]	

Tabla 9. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS saliente para Internet Hogar SIM Cliente

# <u>SEXTA. Otros conceptos facturables, condiciones de descuentos y condiciones de uso del Producto aplicables a todas las estructuras tarifarias</u>

- **6.1** La facturación del Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".
- 6.2 El número de Usuarios Finales que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las estructuras tarifarias, se integrará por la sumatoria de los Usuarios Finales de cada afiliada, del Cliente. Para efectos de este Apéndice, "afiliada" significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y "control" tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la cesionaria; (b) mantener la titularidad de

derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la cesionaria; o (c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la cesionaria, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

6.3 Un Usuario Final sólo podrá disfrutar del Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE si está conectado al eNB vinculado y cuando se usa con el Router LTE (IMEI) vinculado. La vinculación y su posible modificación se realizará según lo incluido en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE". Altán permitirá al Cliente que cada Usuario Final pueda hacer hasta 2 (dos) cambios de vinculación a eNB y/o Router LTE (IMEI) sin costo cada 12 (doce) meses calendario, siempre y cuando se notifique a Altán previamente. Cada cambio adicional dentro de este lapso tendrá el costo mencionado en la Tabla 10 siguiente:

## Tarifa cambio de vinculación de eNB

MXN [•] / solicitud de cambio

Tabla 10: Estructura Tarifaria para el cambio de vinculación de eNB.

**6.4** En caso de que el Cliente realice el cambio sin notificar a Altán previamente, o bien se observen patrones de movilidad, se aplicará la siguiente tarifa:

## Tarifa por [●] en movilidad

MXN [●] / [●]

Tabla 11: Estructura Tarifaria para Usuarios Finales en Movilidad o sin notificación cambio domicilio.

**6.5** Altán no proveerá servicios de Voz (VoLTE/mVoIP) a través del Servicio descrito en este Apéndice.

## SÉPTIMA. Costos por SIMs y Terminales

- **7.1** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" serán responsabilidad exclusiva del Cliente.
- **7.2** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS]

<b>Altán</b>	Cliente
Altán REDES, S.A.P.I. DE C.V.	[●]
Por: [●] Cargo: [●]	Por: [●] Cargo: [●]

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•]de

2018.